

Ley N° XVI-0413-2004 (5718)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

RATIFICACIÓN DE LEYES EN MARCO DE LEY N° 5382 (REVISIÓN DE LEYES)

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en los términos de la Ley N° 5382, la vigencia de las siguientes Leyes cuyos textos fueron publicados en el Boletín Oficial conforme se mencionan:

Ley N° 4218 sancionada el 01-04-81-Publicada el 15-04-81

Ley N° 4290 sancionada el 23-12-81-Publicada el 13-01-82

Ley N° 4302 sancionada el 12-01-82-Publicada el 08-02-82

Ley N° 5170 sancionada el 14-09-99-Publicada el 22-09-99

Ley N° 5181 sancionada el 01-12-99-Publicada el 15-12-99

Ley N° 5217 sancionada el 15-11-00-Publicada el 06-12-00

Ley N° 5225 sancionada el 18-12-00-Publicada el 05-01-01

Total de Leyes Ratificadas:7

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados- San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados – San Luis
A/C Secretaría Legislativa

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis